

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DEN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 peseta
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín, si no dispusiere otra cosa.
 Se entendiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 5 de enero.

Administración Municipal

EDICTO

14

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado R. D. de 8 de marzo de 1924.

Ausejo 28 de diciembre de 1926.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Giménez.

ANUNCIO

22

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1927, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédulas con que los contribuyentes aparezcan contumados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la

inteligencia de que, trascurido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación que se formule contra el mismo.

Pinillos 2 de enero de 1927.—El Alcalde, Rafael Vidaurreta.

ANUNCIO

20

Formado el padrón de cédulas personales por el Ayuntamiento de mi presidencia para el año actual de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, para que sea examinado por los individuos comprendido en el mismo, pueden presentar cuantas declaraciones que sean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cellorigo 1.º de enero de 1927.—El Alcalde, Juan Lopez de Silones.

ANUNCIO

21

Habiendo sido aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, para declararlo vigente en el próximo ejercicio de 1927, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por todos los vecinos y presentación de reclamaciones contra el mismo.

Pinillos 2 de enero de 1927.—El Alcalde, Rafael Vidaurreta.

CORPORALES

24

Confeccionada la matrícula industrial de los Contribuyentes de este Municipio, para el próximo año de 1927, queda

de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo los contribuyentes en ella comprendidos pueden examinarla y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Corporales, 30 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Leoncio Montoya.

1781

Don Agapito del Pozo Elías Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Entrena.

Certifico: Que, al folio 45 Consulto y 46 y 47 del libro de actas del Ayuntamiento pleno de esta Villa, aparece el siguiente acuerdo. Acta n.º 4: Sesión Extraordinaria. En la Villa de Entrena a diez y siete de Julio de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia del señor Alcalde don Marcelo Ariznavarreta Cabezón, y previa convocatoria al afecto, se reunió el Ayuntamiento pleno de esta Villa al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para éste día. Abierta la sesión y leída que fué la anterior quedó aprobada, tomando el siguiente acuerdo. Examinado el recurso de reposición que contra el acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha primero del actual por el que se hacían responsables a los cuantadantes como alcaldes y depositarios en las cuentas municipales de los ejercicios de 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23 y 1923-24, y resultando. Que la sección de cuentas del Gobierno Civil de la Provincia, cumpliendo lo que determina el apartado (C.) de la primera disposición transitoria del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha de 23 de agosto último, y por encontrarse en éste caso las cuentas de los referidos años, las devolvió a este Ayuntamiento a los efectos del artículo 578 del Estatuto Municipal, y expuestas las mismas al público por espacio de quince días conforme a los artículos 579 y 580 del mismo Estatuto, no se interpuso reclamación ni observación al-

guna contra ellos, como queda justificado en el expediente que obra en este Ayuntamiento. Considerando. Que, este Ayuntamiento al adoptar el acuerdo contra el cual se recurre, sólo tuvo en cuenta las cantidades que aparecían satisfechas demás de las consignaciones de los respectivos presupuestos y correspondiente sólo a los de los ejercicios de 1919-20 y 1920-21, que son sobre los que únicamente hace observaciones la sección de cuentas, pero desde luego no tuvo en cuenta que estas sumas habían sido necesarias para satisfacer obligaciones tan perentorias como es la reparación, limpia y custodia cauce y aguas del río antiguo, cuyas cuentas de gastos entre el que motiva citado recurso, han sido aprobadas por las representaciones de los ayuntamientos o Juntas de regantes de las tal villas propietarias del citado río antiguo, que son Navarrete, Fuenmayor y ésta, de donde se deduce claramente, que el no haber satisfecho el exceso de esas consignaciones hubiera redundado en un perjuicio inesplicable de los terratenientes de las villas que aprovechan las aguas de mencionado río, y desde luego repercutir ese perjuicio por la improducción de los terrenos de los respectivos ayuntamientos, así como también era necesario el pago de las cantidades que se han satisfecho de los otros capítulos, y que están justificados en legal forma en las respectivas cuentas; por que para que exista la malversación acordada por este ayuntamiento en el acuerdo a que éste recurso se refiere: no que se hayan gastado mayores cantidades que las consignadas en presupuesto; sino que hubiera habido malversación de estas cantidades, cuando hubieran aparecido como gastadas y no se hubiesen gastado, y por lo tanto es precedente declarar haber lugar al recurso de reposición interpuesto por los recurrentes con fecha catorce del actual, y en su virtud declararlos exentos de responsabilidad, pues inmediatamente, la falta única que se desprende de lo actuado es la preveni-

da en la Real Orden de 30 de Julio de 1859, por lo que también es procedente que a fin de que lleve el trámite que la misma se refiere se haga público éste acuerdo con relación detallada de las cantidades que motivaron este recurso, y con su resultado dar cuenta también a éste Ayuntamiento a los efectos definitivos a determinados por las disposiciones vigentes.

En su virtud éste Ayuntamiento acuerda por unanimidad estimar el recurso interpuesto don Benito Rodríguez Oribe, don Cruz Elías Rodríguez y don Manuel Domínguez Sánchez, en su escrito fecha catorce del actual como alcaldes y depositario respectivamente de los ejercicios de 1919-20, 1920-21, 1922-23 y 1923-24 y que se publique este acuerdo por espacio de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 581 del vigente Estatuto Municipal dando cuenta a ésta Corporación de su resultado. Con lo cual se levantó la sesión que firman los reunidos, de que certifico. Marcelo Ariznabarreta, Martín Fernández, Alejandro Rodríguez, Paulino Sáenz, Máximo Untoria, José Rodríguez, Ciriaco Blanco, Basilio Rodríguez, Agapito del Pozo, secretario.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Entrena a veinte de Julio de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º el Alcalde, Marcelo Ariznabarreta.—Agapito del Pozo.

6
SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE JULIO DE 1926. Se aprobó el Presupuesto semestral para 1926 acordando la imposición de las exacciones que en él figuraban, prorrogar algunas Ordenanzas de ellas y aprobación de otras formadas.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento comisionado para todas las operaciones de Ingreso en Caja de los mozos del Reemplazo actual y anteriores.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1926. Denegando recurso de reposición interpuesto por doña Eustasia Bañuelos Areta contra acuerdo de la permanente de 13 de agosto relacionado con la jubilación del Ex-Secretario de este Ayuntamiento don Andrés Castrejana Bañuelos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 4 DE OCTUBRE.

Quedo enterado de haber sido denegada por la Dirección General de Administración la reclamación presentada por don Manuel Morante contra el nombramiento de Secretario hecho por la Corporación a favor de don Fortunato Lapienza.

Se acordó la celebración con toda solemnidad de la fiesta del «Libro»

Se acordó en vista de haberse restablecido el año natural que ha de comenzar a regir el 1.º de enero próximo; y no poderse celebrar en el ejercicio semestral por lo excepcional del caso los periodos de sesiones cuatrimestrales prevenidos celebran las sesiones en los meses de noviembre o diciembre puesto que no había asuntos urgentes que resolver en el primer cuatrimestre.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 9 DE NOVIEMBRE.

Se acordó la jubilación por incapacidad física del Ex-Secretario de este Ayuntamiento don Andrés Castrejana Bañuelos,

SESION ORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE.

Se confeccionó y aprobo el Presupuesto para 1927.

SESION ORDINARIA DEL 22 DE DICIEMBRE.

Quedo enterado el Ayuntamiento aprobando y adhiriéndose a los acuerdos de la permanente relacionados con las suscripciones abiertas para socorrer a los damnificados por la catastrofe de Cuba y levantar en Jerez un Monumento al insigne General Excmo. señor Marques de Estella para perpetuar el testimonio de admiración cariño y respeto hacia invicto patriota que con su valor y altas dotes de inteligencia evitó gallardamente el derrumbamiento de nuestra patria.

Asi mismo quedó enterado del estado en que se encontraba el asunto relacionado con el pago del arbitrio de pasas y medidas por la Azucarera Alavesa los recursos presentados y acuerdos adoptados por la permanente, aprobando en todas sus partes las resoluciones de la misma sobre dicho extremo y diligencias practicadas.

Briones 30 de diciembre de 1926.

V.º B.º, El Secretario, del Ayuntamiento, Fortunato Lapienza.—El Alcalde, ejerciente, Silvestre Peñafiel.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGONCILLO

1834

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1925-26, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funciones municipales.

Día 16 de marzo.—Extraordinaria.—Se nombra Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a don Félix Eguileta Ortiz de Zárate con el haber anual de 3.000 pesetas y caso de que éste no aceptara la plaza, a don Germán de las Heras, siguiendo los 17 solicitantes restantes por el orden que se relaciona. En vista de la instancia suscrita por don José Palacios sobre la posesión de la parcela «La Veguilla», se acuerda declarar nula la venta hecha por don Samuel Cermeño, y adjudicándosela a don Moisés Viana, y que para lo sucesivo se adjudique la parcela que toque al primer vecino que le corresponda. Que quede para ulterior estudio la instancia presentada por los vecinos de Arrubal sobre derechos para participar del reparto de «La Dehesa». Se nombren tres comisionados para que consulten en la Jefatura de Montes y con don Agustín Reboiro la forma de que debe repartir «La Dehesa de Aracanta». Se aprueba la relación para el reparto de yerbas del tercer trimestre y que se exponga al público por cinco días. Que se conteste a la Sección provincial de Pósitos de Zaragoza que no se pueden llenar los estados que interesa por no existir Pósito en esta Villa.—Que se solicite la construcción de un camino vecinal que partiendo del puente de piedra y pasando por la Ermita, El Polvillo y camino del Comunero, vaya a parar a Arrubal y enlace con la carretera. A petición de los señores Ayaisa y Gonzalo se acuerda pedir información documental y el deslinde y amojonamiento de la finca «El Rincón» para saber los límites de «La Dehesa». Se aprueba la cuenta presentada por el señor Alcalde consistente en 5'60 pesetas de seguro de la casa Ayuntamiento, 10 pesetas al Fiel contratle y 66'95 pesetas a Hijos de Merino por material de oficina, acordando su pago.

Día 31.—Extraordinaria.—Se acuerda arrear el callejón de «Las Callejas» con cascajo y cemento. Que también se arregle el afirmado de la calle Corralazos, verificando estos arreglos en el mes de abril. Se desestima la reclamación formulada por don José Urdáñez pidiendo se le rebaje 9 reses. Se atiende la reclamación de don Pedro Zorzano y se rebaja a 86 re-

ses. Que se rebaje a don Antonio Rodríguez la vaca de leche a don Julián Sancho una vaca y a don Manuel Rodríguez un caballo. Que por el señor Alcalde se proceda al cobro por la vía de apremio del importe de la leña adjudicada de La Dehesa y se rinda la cuenta. Dada cuenta de la denuncia formulada por don Enrique Martínez contra don Manuel Martínez por dedicarse a la venta de harinas sin pago de la matrícula correspondiente, se acuerda se averigüe si es cierta tal denuncia y caso afirmativo se le dé de alta. Que por Depositaria se juegue el tercer trimestre del reparto complementario a la Exma. Diputación y que se adquieran 50 pliegos de papel de multas municipales de 1 peseta, 50 de 2 pesetas y otros 50 de 0'50 pesetas. Que se gratifique a don Tomás Rallo desde el 6 de febrero a la fecha en que ha ejercido el cargo de Secretario accidental con 424 pesetas con cargo a la consignación de Secretario.

Día 2 de junio.—Extraordinaria. En vista de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en comunicación fecha 28 de mayo último y como consecuencia de haberles sido admitidas las renunciaciones a los señores concejales don Francisco Martínez, don Leopoldo Zorzano, don Moisés Viana y don Antero Burgos, y nombrado para sustituirles a don Basilio Rodríguez, don Antonio Pascual, don Joaquín Zorzano y don Manuel Zorzano, se retiren los primeros después de dar posesión a los nombrados, quedando constituido el Ayuntamiento resultando elegido Alcalde don Joaquín Zorzano, primer teniente don Celestino Ayaisa segundo teniente don Cosme Gonzalo, sustituto del primer teniente don Manuel Zorzano y del segundo don Basilio Rodríguez y concejal delegado en Arrubal don Hilario Alfaro. Que en la sesión que habrá de celebrar el día 4 del actual se elegirán las comisiones que se determina y se cumplirá lo que dispone el artículo 122 del Estatuto municipal.

Día 4.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se nombra a don Manuel Zorzano y don Antonio Pascual para la comisión de Hacienda; a don Basilio Rodríguez y don Cosme Gonzalo para la de Gobernación; a don Celestino Ayaisa y don Fermín Zorzano para la de Fomento; a don Hilario Alfaro y don Teófilo Pérez para la de Instrucción pública, y a don Basilio Rodríguez para formar parte de la Junta municipal del centro electoral. Se fija en tres sesiones para el actual cuatrimestre y que éstos se celebren los días 14, 15 y 16 del corriente a la hora de las doce. El señor Alcalde señaló los sábados de todas las semanas y hora de las once para las sesiones ordinarias

de la Comisión permanente. Se acuerda que para formar el reparto de aguas sirva de base los datos que puedan recogerse de los organizadores del futuro Sindicato de Riegos, para el de Roturos, con sujeción al del ejercicio anterior; para el de la Guardería, con arreglo a la extensión de las fincas que cada uno cultive, concediendo un plazo de 8 días para presentar las declaraciones, y para el de Yerbas del 4.º trimestre con arreglo al recuento de ganadería verificado. Se dió lectura del proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27 en la parte relativa a Gastos, acordando quede pendiente para estudio y discusión hasta la próxima sesión ordinaria del actual cuatrimestre. Que se practiquen las gestiones necesarias con el fin de conseguir alumbrado eléctrico para esta Villa y su agregado.

Día 9. — Extraordinaria. — Se aprueba el acta anterior. Que con objeto de liquidar con la mayor urgencia las cuentas de ejercicios anteriores se busque una persona práctica y cese desde esta fecha don Manuel Fernández en el cargo de auxiliar de Secretaría. El señor concejal don Teófilo Pérez dice que la cuestión de la construcción de las escuelas y conseguir energía eléctrica para el alumbrado del Municipio, no puede dejarse de la mano, dando el señor Presidente explicaciones de las impresiones recogidas referentes a estos asuntos. A petición de don Cosme Gonzalo se acuerda abonar a éste la cantidad de 53 pesetas importe de una comida servida al Ayuntamiento y a su cargo al capítulo de imprevistos. Queda la Corporación enterada de una comunicación del señor Delegado gubernativo de fecha 4 del actual ordenando se remita el estado que demuestre la labor y estado económico del Municipio desde el 30 de Septiembre de 1923 a la fecha.

Día 15. — Ordinaria. — Aprobación del acta anterior. Leídos y discutidos convenientemente todos los artículos y partidas que componen el Proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, con algunas modificaciones fué aprobado por unanimidad importando los gastos la suma total de treinta y un mil 320'37 pesetas y la misma cantidad los ingresos, y condicionada la partida de 500 pesetas consignadas para pago del primer quinquenio del Secretario hasta que presente éste los documentos que justifiquen su derecho. Se acordó suprimir por innecesaria la sesión señalada para el siguiente día y hacerse constar no haberse leído las Ordenanzas de exacción de impuestos por no haber sido confeccionadas por la Comisión permanente.

Día 16. — Ordinaria. — Lectura y aprobación del acta de la anterior. Vistos los documentos presentados por el actual secretario, por unanimidad se acordó reconocerle el derecho a seguir disfrutando del quinquenio que también le fué reconocido por la Comisión permanente de este Ayuntamiento. Que se formulen las cuentas al señor Alcalde que cesó el día 2 del actual y se dé lectura al Ayuntamiento para la resolución que proceda. Que se pague a don Esteban Yécora 8 pesetas diarias desde el día 12 del actual en que dió principio a sus trabajos como auxiliar de Secretaría hasta que por no ser necesaria su ayuda, cese en este cargo. Fué la Corporación advertida por el Secretario, de la obligación en que se encuentra de fallar y formular, en su caso, todas las cuentas pendientes del período de 1893-94 a 1922-23 antes del 30 de agosto de 1927, según lo dispone el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, sin perjuicio de verificarlo de los ejercicios posteriores, acordando comisionar a los señores Alcalde y Secretario para que expongan al Excmo. señor Gobernador civil las dificultades que para la formalización de dichas cuentas se encuentra debido a la carencia de datos que se observa en la documentación existente en Secretaría. Se acordó buscar una persona capacitada y solvente que se encargue de la recaudación de los impuestos municipales y créditos pendientes de cobro. — Agoncillo, 1 de julio de 1926. — V.º B.º El Alcalde, Joaquín Zorzano; El secretario, Félix Eguileta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRADEJON 1929

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto 1924, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno en el Cuatrimestre comprendido desde 1.º de marzo del presente año al 30 de junio último, inclusive, en las diferentes sesiones celebradas por el mismo, a saber;

Sesión extraordinaria del día 22 de marzo

A las nueve de la noche se constituyó el Ayuntamiento pleno por todos los señores que lo integran, bajo la presidencia del señor Alcalde don Alberto Ezquerro Herce. Dada cuenta por este de la reciente disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros, reduciendo a dos el número de Delegados Gubernativos en la

provincia y ante el temor de que, entre los que deban cesar, sea uno el que actualmente se encuentra al frente de la Delegación de Calahorra Arnedo, comandante don Fernando Bretón Prellero, se acuerda por unanimidad, que por el señor Alcalde Presidente en representación de esta Municipalidad y con certificación de esta acta, se dirija razonada instancia al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en súplica de que quede al frente de la Delegación que constituya el distrito de Calahorra, el indicado señor Bretón Prellero, por convenir así a los intereses generales de la Región; levantándose la sesión a las diez de la noche.

Sesiones del día 26 de abril correspondientes al tercer cuatrimestre

Primera sesión. A las once de la mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno por todos los señores concejales que lo forman, presidiendo el señor Alcalde, don Alberto Ezquerro Herce, quien declaró abierta la sesión y hecho presente a los señores concejales el número de asuntos que figuran en el orden del día, se verificó un cambio de impresiones sobre los mismos, enterando minuciosamente el Secretario a la Corporación de las disposiciones legales concernientes a ellos, para la resolución pertinente, y llegadas las doce y media, se levantó la sesión, para reanudarla a las siete de la noche.

Segunda sesión. En la forma acordada, se reanudó la sesión con asistencia de todos los señores concejales y presidiendo el señor Alcalde, don Alberto Ezquerro.

Puesto de manifiesto el Proyecto de Presupuesto Ordinario, aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria del día 14 de marzo último, expuesto al público por el plazo de ocho días, anunciando su exposición en el «Boletín Oficial» y sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna; discutidas detenidamente todas y cada una de las partidas que el mismo comprende, quedó aprobado por unanimidad, fijándose los Gastos en 28.363'51 pesetas y los Ingresos en la misma cantidad, sin que por lo tanto resulte déficit inicial alguno, acordando se exponga nuevamente al público y se dé cumplimiento a lo establecido sobre el particular en el Estatuto Municipal, en el Reglamento de Hacienda Municipal y en el Real Decreto de 5 de enero del presente año.

Se acordó manifestar al interesado, don Gerundio Ezquerro Ezquerro, que en el presupuesto formado para el próximo ejercicio, se le ha fijado el sueldo anual

de 250 pesetas, accediendo a lo solicitado por el mismo como Practicante titular de la Beneficencia Municipal.

En vista de haber entablado el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. señor Gobernador Civil sobre concesión a esta población para el abastecimiento público, de las aguas potables del manantial de «La Gargantilla», término municipal de Ocón, en vista del anuncio publicado por el señor Presidente del Tribunal Provincial invitando a coadyuvar con la Administración a los que tuviesen interés directo en el asunto y encontrándose en tal caso esta Corporación; tratándose de un asunto de vital importancia para la localidad, por unanimidad se acordó nombrar al abogado don Indalecio Luis García Antofañanzas, vecino de Calahorra, para que, en representación de este Ayuntamiento se persone en el pleito, defendiendo los intereses de esta Corporación, expidiéndosele certificación de este acuerdo a los efectos consiguientes.

Visto el expediente formado a instancia de la Comisión de Hacienda y tramitado con todas las formalidades legales, sobre habilitación y suplemento de créditos a diferentes capítulos del vigente Presupuesto de Gastos por ser insuficientes o haberselos agotado los consignados, y no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el mismo, quedó aprobado acordando que la cantidad de seis mil ochocientas setenta y dos y setenta y cinco céntimos, que en el citado expediente se fijan para reforzar diferentes partidas de los capítulos 1.º, 2.º, 4.º, 6.º, 11 y 13 se tome de las quince mil treinta y cinco pesetas pesetas y cincuenta y seis céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado.

Dada cuenta de los deseos manifestados por el vecino don Melchor Baquero, de comprometerse a la conducción del servicio de Correos a esta villa desde la estación de Lodosa, siempre que se le otorgase alguna subvención por el Ayuntamiento, se acordó, en vista de lo interesante del asunto para la localidad, comisionar al señor Alcalde para que, en unión del señor Ezquerro, se pongan al habla con el señor Administrador Principal de Correos de la Provincia, al objeto de ver la forma mejor de establecer el servicio.

Al objeto de llevar a efecto la reconstitución de la Junta local de 1.ª enseñanza, se acordó designar a los concejales don Ambrosio Moreno San Emeterio y don Isidro Ezquerro Benito, para

(Continuará)

2094
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

Excmo. que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 en su número 5. del Estatuto municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de enero de 1926.

Sesión 27. Día 4, Presidente don Pedro Mínguez. Leída el acta de la celebrada el día 28 de diciembre anterior, fué aprobada. Se señaló el día 10, para la práctica del alistamiento de los mozos para el Reemplazo del Ejército en el año actual, citándose para que concurren a los señores Cura Párroco y Juez municipal.

Se confeccionó la lista de señores Concejales y de un número cuadruplo de contribuyentes que tienen derecho electoral para la de Compromisarios de Senadores, la cual se pondrá al público de manifiesto por término de 20 días.

Se acordó autorizar a don Ciro Prado, para que construya un cobertizo en terreno de la propiedad de don Celestino Urbina, siempre que aquel justifique, que el terreno pertenece a dichos, digo, a los Herederos de dicho señor. Se acordaron tres pagos.

A instancia de los Dependientes nocturnos se les concedió permiso para que cultiven, la parte superior del terreno de la Alameda de San Julián.

Se autorizó a doña Paz Zapatero, para que reconstruya las repisas de los balcones de la casa número 6 de la plaza del Mercado; satisfaciendo 2 pesetas por vía de arbitrio.

A don Julio Ochoa, para que coloque en el campo de San Francisco los materiales que ha de emplear en las obras que trata de ejecutar en la casa número 32 del barrio de San Fernando.

No autorizar a don Manuel Ortiz para que su ganado lanar pase por la calle de los Mártires.

Se acordó interesar del señor Teniente Coronel Jefe del Depósito de Sementales la instalación de una parada en esta localidad, en el local cedido por don don Alejo Nalda, habiéndose establecido las bases para el arriendo.

Sesión 28. Día 11 de enero, Presidente don Pedro Mínguez.

Se autorizó al señor Alcalde, para que formalice la distribución de fondos para cubrir atenciones del mes actual.

Que se celebre la festividad religiosa del día 2 de Febrero próximo, en la forma acostumbrada.

Se fijó en 5'50 pesetas diarias el jornal medio de los braceros agrícolas; y en la de 8, el de los industriales.

Autorizar al señor Abeytua pa-

ra que recoja en la Intervención de la Diputación Provincial, las hojas declaratorias e impresos necesarios, para el padrón de edulces personales.

Que la Comisión de Hacienda informe, respecto a la cuenta presentada por don Vicente Mínguez por medicinas suministradas a vecinos pobres. Se aprobaron cuatro pagos.

Sesión 29. Día 18, Presidente señor Mínguez. Fué aprobada el acta de la extractada.

Se aprobó la cuenta presentada por el señor Depositario de fondos municipales, de las operaciones realizadas durante el 2.º trimestre del ejercicio de 1925-26 la cual se remitirá al señor Gobernador Civil de Logroño, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Que se adquieran impresos para diferentes servicios municipales.

Sesión 30. Día 25, Presidente señor Mínguez. Leída, se aprobó el acta de la celebrada el día 18.

Se aprobó la determinación tomada por el señor Alcalde, de encargar a don Daniel Olarte la construcción de dos cobertizos para las lavanderas.

Se aprobaron seis pagos, con cargo a los respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto de gastos.

Fué aprobada la cuenta remitida por el señor Abeytua, de las operaciones realizadas por cuenta de este Ayuntamiento, durante el 2.º trimestre del ejercicio económico de 1925-26, debiendo legalizarse aquellas, formalizando los cargamentos y libramientos correspondientes.

Nájera, 11 de agosto de 1926.—Eduardo Sosés.

Dada cuenta del extracto que precede, en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente, el día 16 del mes actual, fué aprobado; habiéndose acordado se remita al Excmo. señor Gobernador civil de Logroño, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Nájera, 19 de agosto de 1926.

V.º B.º el Alcalde, Manuel Lerena.—El Secretario interino, Eduardo Sosés.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Reynerio Escobar Calvo
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Redal.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1912 a 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 de claro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas

	(Continuación)
Pedro Pinillos Gutiérrez	2'48
Pedro Gutiérrez Alonso	1'90
Pedro López Sáenz	3'80
Pedro Pinillo Carrillo	1'36
Petra Sáenz Lamata	5'44
Pedro José Orcos	2'46
Pedro José Tejada	1'62
Pedro Rubio Ruiz	11'96
Primo Cabezón Royo	0'97
Pedro Viguera Sáenz	9'24
Rosendo Bordalba Simón	8'70
Rafael Balmaseda Balmaseda	9'02
Raimundo Fraile Matute	2'99
Rufino del Amo López	18'76
Rufino Diez Sáenz	2'48
Ruperto Fernández López	10'66
Rufino Cordón Alonso	7'69
Rafael de la Prida	44'25
Santiago Pinillos Ibáñez	8'70

Santiago Rosáenz Vicente	1'09
Saturnino Bretón Grandez	1'09
Segundo Gil Balmaseda	3'80
Sebastián Ocoñ	2'72
Santiago Fernández Ibáñez	8'16
Teodoro Carrillo Sáenz	3'26
Teodoro Marrodán Martínez	4'85
Tomasa Hierro Cenzano	9'73
Tomás Gutiérrez Alonso	5'17
Temás Fernández López	3'80
Tomás Cordón Alonso	2'45
Tomás López Gil	24'20
Tomás Maestre Royo	23'37
Toribio Rosa Alba	3'37
Vicente Fernández Gutiérrez	4'35
Victorio Rodelgo Latorre	15'81
Vicente Rueste Martínez	4'35
Valentín Martínez Carrillo	4'35
Vicente Sagati Martínez	1'62
Victoriano Cabezón Royo	2'51

Administración de Justicia

25

LICENCIADO. Don Ignacio María Saenz de Tejada y Gil, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

CERTIFICO: Que por dicha Audiencia, en vista de los antecedentes del sumario formado por el Juzgado de instrucción de Logroño por disparo de arma de fuego contra persona determinada, contra Ramón Aparicio Candasegui, hijo de Santiago y Eusebia, de 26 años natural de Santa Coloma y vecino de Logroño se ha dictado sentencia en cuatro del pasado mes, por la que se condena a referido procesado a la pena de seis meses y un día de prisión correccional; y en el día de hoy y por el Tribunal de esta Audiencia se ha dictado providencia que dice:

«Visto lo informado por el señor Fiscal y en virtud de que el artículo cuarto del R. D. de 10 de agosto de 1876 exceptúa de la facultad de obtener licencia de uso de armas a los procesados criminalmente y a los que hayan sufrido condena, no ha lugar a la devolución de la licencia que se solicita por la representación del procesado y penado en esta causa.—Y póngase en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia la sentencia de esta causa y este procesado a los efectos consiguientes.»

Y para su cumplimiento y remitir al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo mandado por la Sala expido la presente de que acusará recibo en Logroño, a 3 de enero de 1927.—Liedo, Ignacio M.ª Sáenz de Tejada y Gil.

Imprenta Artes Gráficas, Logroño